



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 012 - 2011 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRS

Callao, 18 ABR. 2011

VISTOS:

El Informe N° 055-2011-GRC/GRS/DIRESA/OEPE de fecha 28 de marzo de 2011, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la DIRESA CALLAO; el Informe N° 135-2011-GRC/GRS/DIRESA/DLSP de fecha 08 de abril de 2011, emitido por el Director de la Dirección de Laboratorio de Salud Pública de la DIRESA CALLAO; el Informe N° 067-2011-GRC/GRS/DIRESA/DG de fecha 15 de abril de 2011, emitido por el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 294-2011-GRC/GRS/DIRESA/DG de fecha 14 de abril de 2011 se aprobó la Directiva Administrativa N° 004-2011-GRC/GRS/DIRESA/DG/DLSP "Directiva para el Funcionamiento del Centro Hemodador de la Región Callao";

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, mediante Informe del visto, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao emite opinión favorable sobre la propuesta de Tarifario por Servicios de Tamizaje del Centro Hemodador de la Región Callao, según las coordinaciones efectuadas con la Dirección de Laboratorio de Salud Pública;

Que, conforme al Informe del visto el Director de Laboratorio de Salud Pública propone el tarifario por servicio de tamizaje de unidades de sangre y hemocomponentes obtenidos del Centro Hemodador;

Que, mediante Informe N° 067-2011-GRC/GRS/DIRESA/DG de fecha 15 de abril de 2011, emitido por el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao eleva a la Gerencia Regional de Salud la propuesta de Tarifario por Servicios de Tamizaje del Centro Hemodador en mérito de ser la máxima instancia de salud del Gobierno Regional del Callao;

Que, conforme a la Ordenanza Regional N° 009-2009 de fecha 28 de agosto de 2009 se dispuso que el Gobierno Regional del Callao, a través de la Gerencia Regional de Salud, es la máxima autoridad de salud en la Provincia Constitucional del Callao, por lo tanto ejerce funciones de rectoría, entre las cuales se encuentra la organización de los niveles de atención y administración de las entidades de salud del Estado que brindan servicios en la Región;



Estando a lo visado por el Director General, Director de Laboratorio de Salud Pública, Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico, Director Ejecutivo de Administración y Director de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 26842, Ley General de Salud; el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 006-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-CR, modificado por la Ordenanza Regional N° 003-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-CR de fecha 05 de febrero del 2009; Ordenanza Regional N° 009-2009 de fecha 24 de agosto de 2009 y la designación dispuesta por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0072-2011 del 17 de enero del 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Tarifario por Servicios del Centro Hemodador de la Región Callao, según el detalle siguiente:

DESCRIPCION	REQUISITOS	TARIFA	
		S/.	% UIT
Servicio de Tamizaje de Paquete Globular	Pago del Servicio	380.00	10.56
Servicio de Tamizaje de Plasma	Pago del Servicio	380.00	10.56
Servicio de Tamizaje de Plaquetas	Pago del Servicio	60.00	1.67
Servicio de Tamizaje de Crioprecipitado	Pago del Servicio	60.00	1.67

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativos correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

David Pablo Gonzalez Saenz
DAVID PABLO GONZALEZ SAENZ
Gerente Regional
C.M.P. 27029



R. LAMA M.



L. CUYA C.



PARIONA G.



H. CASTAÑEDA S.